

Bogotá D.C., 23 de abril de 2019
CEM-RL-19-423

Señor
FREDY STIVEN BENAVIDES ZETUAIN

Referencia: Respuesta a la solicitud recibida por medio del Portal Web del Partido.

Respetado Señor Benavides

En atención a la solicitud de referencia enviada por medio del formulario de contacto disponible en la página web del Partido <<http://movimientomira.com/contactenos-2/>>, en el cual nos manifiesta: "Se acercó a la sede el papá de Fredy Stiven Benavides Zetuain con [REDACTED] para solicitar asesoría de la libreta militar, viene de Sopo Cundinamarca", a la Ley 1755 de 2015, y al Reglamento Interno para la Recepción y Trámite de las Solicitudes, Quejas, Reclamos y Sugerencias, me permito dar respuesta.

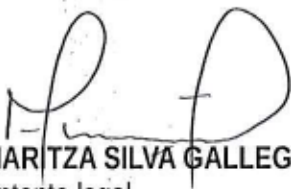
Queremos agradecer por la confianza depositada en nosotros. Conforme a la Ley 1861 de 2017 para proceder con el trámite de la libreta militar, el ciudadano debe estar inscrito ante la Dirección de reclutamiento del Ejército Nacional <https://www.libretamilitar.mil.co/modules/Account/Login>, dependiendo de las características familiares o condición socioeconómica existe una serie de requisitos o exoneraciones para la prestación del servicio. En su caso, vemos que no está inscrito.

En varias ocasiones del Partido se ha tratado de comunicar al celular registrado, sin éxito.

Reiteramos nuestro compromiso en la difusión de la Constitución, las Leyes de la Republica y la gestión legislativa.

Debemos precisar que las competencias de los partidos y movimientos políticos están claramente delimitadas por la Ley 130 de 1994 y la Ley 1475 de 2011, por lo anterior, se sugiere surtir trámite en la entidad competente.

Cordialmente,



OLGA MARITZA SILVA GALLEGO
Representante legal

Elaboró:

Líderes: 